

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-2023-GADMEA

Ali Manuel Corozo Mosquera
ALCALDE DEL CANTON ELOY ALFARO

PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece que: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del

Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece que: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, el alcalde es la primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Eloy Alfaro conforme lo establece el Art. 59 del COOTAD, y ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal según lo establece su Art. 60 del mismo cuerpo legal;

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por la entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación;

Que, con **RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PUBLICA- PAC- DEL AÑO 2023**, de fecha 13 de enero de 2023, la Sra. Veti Valencia Rosales, Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Eloy Alfaro, aprueba el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Eloy Alfaro, elaborado por la Jefatura de Contratación Pública, de acuerdo a formato establecido por el SERCOP para el ejercicio fiscal 2023;

Que, con Memorando N°GADMEA-AC-026-2023, de fecha 03 de julio de 2023, El Ing. Alexander Caicedo Quiñonez **TECNICO DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMEA**, dirige a la señora Linda Torres Zambrano **JEFA DE COMPRAS PUBLICA** el documento en el cual

solicita se gestione la correspondiente emisión de **CERTIFICACION PAC**, para el objeto de contratación: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL GADMEA”** en el cual manifiesta: Para los fines consiguientes de acuerdo certificación PAC emitidas por la señora Linda Torres Zambrano **JEFA DE COMPRAS PUBLICA DEL GADMEA**, mediante memorando No. CP-GADMEA-CP-008-2023 de fecha 03 de julio del 2023, informa que una vez revisado el PAC Institucional se evidencia que la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL GADMEA”** si consta en el PAC Institucional y se encuentra de la siguiente manera:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
46	7.3.3.1 .1.04.0 5.	8714100 11	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación de servicio para el mantenimiento y reparación de vehículos del GADMEA	1.00	Unidad	180,000.00 00	180,000.00 00	C1

Una vez realizado la verificación en el PAC 2023, el Ing. Guido Andrade Bastida mediante memorando No. 059 OOPPM-GADMEA-2023, de fecha 03 de julio de 2023, dirigido al sr. Ali Manuel Corozo Mosquera **ALCALDE DEL CANTON ELOY ALFARO**, informa que el proceso para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL GADMEA”** no se encuentra con el CPC y procedimiento necesario para la contratación del servicio, solicita se realice la modificación al Plan Anual de Contratación Pública con el siguiente CPC Y tipo de procedimiento:

CPC: 871490012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EMBARCACION FLOTANTES.

PROCEDIMIENTO: FERIA INCLUSIVA

CON LA SIGUIENTE JUSTIFICACION TECNICA:

El cantón Eloy Alfaro posee vehículos o embarcaciones fluviales las cuales presentan afectaciones y necesitan ser reparadas de manera urgente. Esto debido a que el cantón posee la mayor parte de sus parroquias, además de su cabecera cantonal Valdez (limones) con accesos únicamente fluvial, y es donde radica la importancia de las embarcaciones. Debido a que el CPC que consta actualmente no guarda relación con el objeto principal del procedimiento a seguir es necesario modificar el mismo. Por otro lado, el tipo de procedimiento a emplearse será una feria inclusiva esto debido a que el gobierno autónomo descentralizado del cantón Eloy Alfaro, prioriza fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria.

Con los antecedentes antes expuestos Solicito a usted, se autorice a quien corresponda realizar la respectiva:

- Modificación al PAC, en el portal de contratación pública; www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENDO A LA Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las mismas que serán para dar continuidad al proceso de contratación.

Que, mediante la sumilla insertado en el memorando No. 059-OOPPM-GADMEA-2023, de fecha 03 de julio de 2023 el Sr. Ali Manuel Corozo Mosquera **ALCALDE DEL CANTON ELOY ALFARO** expresa: de conformidad al memorando No. 059-OOPPM-GADMEA-2023, a la Abg. Yisela Quiñonez Valencia **PROCURADORA SINDICA DEL GADMEA**, dispone la elaboración de la Resolución Administrativa para actualizar el PAC 2023.

Por los antecedentes expuestos, esta Autoridad en uso de sus facultades constitucionales y legales;

RESUELVE

Art. 1.- Disponer a la jefatura de Contratación Pública realizar la **PRIMERA REFORMA** al Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año 2023; conforme el memorando No. 059-OOPPM-GADMEA-2023, de fecha 03 de julio de 2023, en el cual se detalla lo siguiente:

ANTERIOR

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Comp ra	T. Régim en	Fond o BID	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimie nto	Descripción	Cant .	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
46	7.3.3.1 .1.04.0 5.	8714100 11	Servic io	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliza do	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación de servicio para el mantenimiento y reparación de vehículos del GADMEA	1.00	Unida d	180,000.00 00	180,000. 00	C1

ACTUAL

CPC: 871490012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EMBARCACION FLOTANTES.

PROCEDIMIENTO: FERIA INCLUSIVA

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Planificación realice la Reforma y actualización al POA 2023.

Art. 3.- Disponer a jefatura de Contratación Pública, la publicación de la **REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, en el portal web del SERCOP, así como la respectiva reforma al Plan Operativo Anual de conformidad a la ley.

Art. 4.-, Notifíquese y ejecútese inmediatamente.

Ali Manuel Corozo Mosquera
ALCALDE DEL CANTÓN ELOY ALFARO

Dado y firmado por el Sr. Ali Manuel Corozo Mosquera en calidad de Alcalde del Cantón Eloy Alfaro, el día 4 de julio de 2023 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal Eloy Alfaro.

Certifico. -

Ab. Maykel Medina Yagual
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMEA

Grande y Productivo